



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO 110013103047-2022-00443-00.

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y de conformidad a lo señalado por el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el numeral primero del auto de 12 de octubre de 2022, mediante el cual se libró la orden de pago, respecto del título base de ejecución, el cual quedará así:

“PAGARÉ 994312

- 1. Por la suma de \$133.333.335,00 moneda legal colombiana, por concepto de capital, contenido en el pagaré adosada en la demanda.*
- 2. Por los intereses de mora, sobre la suma citada en el numeral anterior a liquidarse desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se efectúe el pago de la misma, a la tasa máxima legal permitida según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia”.*

En lo demás permanezca incólume la decisión. Notifíquese este proveído a la parte pasiva junto con la orden de apremio.

NOTIFIQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 031 del 20-11-2023

LCCR